

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y VINCULACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. GUALBERTO CASTRO MORENO QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "TECMM" Y POR OTRA PARTE "MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024" REPRESENTADA POR LA L.A.E. CLAUDIA GIL MONTÉS PRESIDENTA MUNICIPAL Y LA L.C.P. ANGÉLICA GUADALUPE ORTÍZ CAMPOS SINDICO MUNICIPAL EN TANTO QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO" A LOS COMPARECIENTES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" QUIENES EN ESTE ACTO FORMALIZAN EL PRESENTE CONVENIO Y LO SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

ANTECEDENTES

Ante la necesidad y el gran reto de brindar una educación de calidad e integral que siga formando Profesionales de nivel Superior que requiere la Región, el Estado y el País, el "TECMM" y "MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO" deciden unir esfuerzos y lazos de colaboración entre ambas partes que permitan establecer actividades de cooperación recíproca, con el objetivo de contribuir, impulsar, fortalecer y consolidar la formación de posgrados en el Estado y de mantener espacios dignos para la impartición de la educación superior en el Estado, haciendo uso de las facultades que la legislación concede al "TECMM" de hacerse llegar de recursos propios para facilitar su funcionamiento. Por lo que para cumplir con dicho fin "MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO" manifiesta su interés por coadyuvar con el "TECMM" en el impulso de proyectos que permitan el desarrollo integral de los estudiantes.

Por lo señalado anteriormente ambas partes hacen las siguientes:

DECLARACIONES

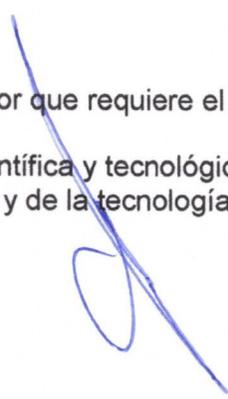
DECLARACIONES

I. Declara el "TECMM" por conducto de su representante legal que:

- I.1 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto legislativo **25535/LX/15**, del **Congreso del Estado de Jalisco** publicado en el periódico oficial El Estado de Jalisco con fecha de **23 de agosto del 2016**, cuya finalidad es la de prestar el servicio de educación superior tecnológica en el Estado de Jalisco.
- I.2 Que tiene como objeto:
 - a. Formar profesionales de nivel superior que requiere el desarrollo del Estado de Jalisco y del país;
 - b. Realizar labores de investigación científica y tecnológica;
 - c. Extender los beneficios de la ciencia y de la tecnología hacia la sociedad;




Angélica Gil Montés Ortiz Campos





- Promover entre los miembros de su comunidad académica una formación armónica y equilibrada;
- d. Participar en el proceso de creación, conservación, renovación y transmisión de la cultura de la ciencia y la tecnología; y
 - e. Los demás que señalen las leyes y reglamentos aplicables.
- I.3 Que como parte de su estructura y organización cuenta con las siguientes Unidades Académicas: Arandas, Chapala, Cocula, El Grullo, La Huerta, Lagos de Moreno, Mascota, Puerto Vallarta, Tala, Tamazula, Tequila, Zapopan y Zapotlanejo. Y que las Unidades Académicas son planteles educativos distribuidos en el territorio del Estado de Jalisco, a través de los cuales el Instituto realiza sus actividades y cumple con su objeto y fines.
- I.4 El "TECMM" comparece por conducto del **C. Gualberto Castro Moreno**, Director General, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con el artículo 26 en su fracción X, de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez el Director General.
- I.5 Personalidad que acredita mediante acuerdo de fecha 16 dieciséis de septiembre del año 2020, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, por medio del cual lo designó como Director General del "INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRIQUEZ", al **C. Gualberto Castro Moreno**, quien se apersona a la firma del presente instrumento.
- I.6 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio para todos los efectos legales el ubicado en el número 1101, de la calle Camino Arenero, en el edificio denominado "DIRECCIÓN GENERAL" en la colonia el Bajío, en Zapopan, Jalisco, C.P. 45019.

II. DECLARA: "MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO"

- II.1 Que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio debidamente constituida y válidamente existente conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV, y 115, fracción I; 1,2,6,11,12,73 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1,4,5,11, 24, 127, párrafo 3, fracción III; y 384 del Código Electoral y de la Participación Ciudadana el Estado de Jalisco y de conformidad con lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
- II.2 Que la L.A.E. Claudia Gil Montés Presidenta Municipal y la L.C.P. Angélica Guadalupe Ortiz Campos Síndico, Respectivamente, cuentan con facultades suficientes para la celebración de este convenio, de conformidad a lo establecido en los artículos 47, 48, 52 y 53 de la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco; acreditando su personalidad con la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de fecha 13 de Junio del año 2021, electos por el periodo 2021- 2024.

HT

Angélica Guadalupe Ortiz Campos



- II.3 Declara la L.A.E. Claudia Gil Montés Presidenta Municipal y la L.C.P. Angélica Guadalupe Ortiz Campos, Síndico, Respectivamente, que su representada está operando con domicilio en calle Portal Hidalgo No. 07 en la Colonia Centro del Municipio de Tuxpan, Jalisco C.P. 49800. Teléfonos 371 41 735 39 Y 371 41 7 39 20.
- II.4 Que conociendo la objeto del "TECMM" y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de coadyuvar con éste, en los términos y condiciones previstos en el presente convenio, tanto en la formación y capacitación de profesionales que requieren los diferentes sectores de la sociedad, así como en la generación de investigaciones que contribuyan al desarrollo nacional.

III DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1 Que el presente convenio marco de colaboración, así como los convenios específicos que del mismo deriven, se regirán por los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico.
- III.2 Que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad legal con la que comparecen a celebrar el presente convenio y manifiestan estar conforme con lo declarado por cada una de ellas en los capítulos respectivos.
- III.3 Estar comprometidos a colaborar juntos para desarrollar las mejoras que requiere el estado y el país.
- III.4 De conformidad con lo anterior tienen interés en establecer un convenio general universidad- Ayuntamiento, en los términos y condiciones que se indican en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETIVO GENERAL.

Las partes desarrollarán programas de colaboración mutua que contribuyan al mejor logro de los propósitos que cada una persigue. Para el cumplimiento de este objetivo, "MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO". Realizará las acciones que le correspondan por conducto de la L.C.P. Angélica Guadalupe Ortiz Campos; que cuenta con el puesto de **Síndico Municipal** realizando las acciones señaladas, por su parte el "TECMM" llevará a cabo sus acciones a través del Ing. Néstor Bernardino Bernardino Jefe de Vinculación de la Unidad Académica.

Angélica de Ortiz Campos

y

SEGUNDA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- I. **Servicio social.** Fortalecer la formación integral del estudiante, desarrollando una conciencia de solidaridad y compromiso con la sociedad a la que pertenece, mediante la aplicación y desarrollo de sus competencias profesionales.
- II. **Residencias profesionales.** Proponer y desarrollar programas para que los estudiantes del "TECMM", realicen sus residencias profesionales.
- III. **Visitas a la empresa o institución.** Proponer y desarrollar programas para que los alumnos y catedráticos de las unidades académicas visiten a la empresa o institución con fines de estudios, previo acuerdo particular con "MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO".
- IV. **Visitas a la universidad.** Promover las visitas de directivos, y personal de la empresa o institución a las unidades académicas con fines profesionales, sociales, culturales y laborales.
- V. **Estadías técnicas.** Elaborar y operar programas para que maestros de las instituciones educativas realicen estancias de trabajo e investigación con fines de actualización profesional en "MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO".
- VI. **Cursos de capacitación.** Contribuir en la capacitación del personal de "MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO", ofreciendo cursos a costos accesibles.
- VII. **Donaciones.** "EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO" en medida de sus posibilidades podrá donar equipo para la realización de prácticas escolares, uso en oficinas o cualquier índole que sea en beneficio de la institución.
- VIII. **Desarrollo de Tecnología.** El "TECMM" a través de sus diferentes campus podrá desarrollar tecnología según las necesidades de "MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO" y los acuerdos que se establezcan.
- IX. **Investigaciones conjuntas.** Desarrollar proyectos conjuntos de investigación e innovación científico-tecnológicas en las áreas de interés de las partes.
- X. **Desarrollo académico y tecnológico.** Desarrollar tecnología e innovaciones de manera conjunta para contribuir a la solución de problemas regionales, y proporcionar servicios tecnológicos y/o trabajos técnicos especializados de acuerdo a las necesidades y requerimientos de los solicitantes.

Styngelhera alpe Pntuz Lampar

y

XI. Asesorías. Esta colaboración se dará a petición expresa de las “PARTES” mediante acuerdo mutuo sobre los términos y las condiciones que regirán las asesorías, en cada caso concreto, según se establezca en el respectivo convenio específico de colaboración.

XII. Educación Dual. El desarrollo de actividades conjuntas derivadas del Modelo de Educación Dual.

Para la ejecución de los aspectos y las actividades señaladas con anterioridad, las “PARTES” celebrarán convenios específicos de colaboración en los cuales se detallará con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta, dichos instrumentos serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer y representar a las “PARTES”.

TERCERA. Para la realización del objeto de este convenio, las “PARTES” se comprometen a:

- I. En todos los casos relacionados con la materia del presente convenio marco y de los convenios específicos, permitir al personal el acceso a sus instalaciones, y facilitar el uso de equipos, instrumentos y fuentes de información de acuerdo a su disponibilidad y condiciones de la operación para cumplir con las actividades previstas en las cláusulas primera y segunda de este convenio.
- II. Proporcionar los apoyos y coordinar la colaboración necesaria para el desarrollo de las acciones derivadas del presente convenio marco.
- III. Promover los resultados obtenidos con el fin de buscar su difusión o su aplicación práctica, según sea el caso.

Por lo anterior las partes asumen las siguientes obligaciones.

“EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO” SE OBLIGA A:

- a) Asignar áreas específicas, equipo e infraestructura, para el desarrollo de las actividades académicas.
- b) Apoyar las actividades de enseñanza- aprendizaje de los alumnos de acuerdo al programa educativo del “TECMM” y al programa operativo de “MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO”.
- c) Ofertar el número de plazas para prácticas de acuerdo al cupo de alumnos y la afluencia de actividades de planeación, operación y supervisión de “MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO”.
- d) Aceptar que el personal docente específico asignado, supervise los programas de prácticas de los estudiantes.
- e) No proporcionar carta de aceptación para la prestación del servicio social o estancias profesionales a ningún alumno de la Red de Campus en Jalisco “TECMM” que realice tramites en forma particular.

Angélica López
Directora General

y

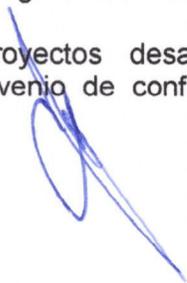
- f) Dictar las disposiciones correspondientes para brindar las facilidades administrativas necesarias para alcanzar los objetivos descritos con anterioridad.
- g) Por lo que respecta a la propiedad intelectual que se pueda desarrollar producto de las relaciones que se generen entre las partes, deberá ser objeto y establecidas mediante un convenio específico que regule la materia.
- h) Asignar un asesor de "MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO" que supervise y de seguimiento a las actividades del alumno dentro de "MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO" y que al final de la residencia profesional evalúe junto con los revisores y el asesor interno del "TECMM" el informe técnico para su corrección o aprobación.

EI "TECMM" SE OBLIGA A:

- a) Aceptar la participación de "MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO" en la formulación del plan de actividades de prácticas de campo y profesionales.
- b) Revisar y actualizar anualmente los planes de actividades académicas de las prácticas.
- c) Supervisar y evaluar el rendimiento educativo de los alumnos basándose en la instrumentación que ambas instituciones determinen.
- d) Contratar por su cuenta al docente o docentes, responsables del campo práctico, eximiendo desde luego a "MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO" de cualquier responsabilidad laboral, fiscal y de seguridad social que al respecto pudiera existir en relación con el alumnado y con el profesorado del campo práctico.
- e) Respetar y hacer respetar a los alumnos, los lineamientos establecidos en la reglamentación interna de "MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO".
- f) Aceptar que los alumnos que cometan alguna falta a la reglamentación interior de "MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO" durante su permanencia en las instalaciones, se harán acreedores a la aplicación de medidas disciplinarias correspondientes, las cuales serán impuestas por la misma en coordinación con el "TECMM".
- g) Aceptar que las medidas disciplinarias se apliquen independientemente de la acción legal que se ejerza en caso de que la falta cometida se derive de algún delito del orden común.
- h) Se compromete a ofrecer confidencialidad a los proyectos desarrollados para "MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO". firmando un convenio de confidencialidad de manera personal.

CUARTA. DE LOS ESTUDIANTES:

0
H
Angelica Lopez-Palacios



g

- I. Deberán estar asegurados durante su estancia en “MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO”. por parte del “TECMM” a través del seguro facultativo.
- II. El Seguro Facultativo de antemano será dado a conocer por escrito por medio de una carta de presentación que el “TECMM” dará a los estudiantes para presentarla en MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO
- III. La carta será proporcionada por el “TECMM”.
- IV. Deberán respetar los reglamentos internos de “MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO”.

QUINTA. RELACIONES LABORALES.

- I. Las partes acuerdan que el personal asignado por cada una de las partes para la realización del presente acuerdo y los programas o proyectos que de éste deriven se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso el cumplimiento del objeto del presente acuerdo implicará relación laboral, obligación o compromiso alguno en este orden, por lo que no podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.
- II. Ambas partes se comprometen a no intervenir en asuntos laborales y/o sindicales, ni en aquellos que competan a la operación particular de cada parte y sus trabajadores.

Estas mismas disposiciones según corresponda serán aplicables a docentes o personal del instituto que efectúe estadias técnicas en “MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO”.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. La información confidencial tendrá para todos los efectos legales, el carácter de secreto industrial y, por tanto, se estará a lo dispuesto en el artículo 163, de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, vigente en los Estados Unidos Mexicanos.

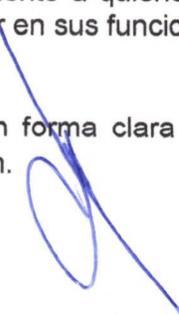
SEPTIMA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL.

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivos de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros; así como las coproducciones y su difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban las “PARTES”, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas actividades. Las “PARTES” podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas.

En caso de existir un beneficio económico, deberá estipularse en forma clara la distribución del mismo, en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban.

OCTAVA. VIGENCIA.

0
D.T.
Angélica Epe. Ortiz-Lamper



Se establece que la vigencia del presente instrumento surtirá sus efectos a partir de la fecha de su última firma, su duración será hasta el **30 de Septiembre 2024** y las partes podrán de común acuerdo y en todo tiempo modificar el contenido del convenio o darlo por terminado de manera anticipada sin necesidad de resolución judicial, toda vez que no se lleven a cabo los trabajos y objetivos en este convenio de colaboración, notificando mediante aviso por escrito a la otra parte con por lo menos tres meses de anticipación.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que las “PARTES” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en virtud de lo cual pudieran encontrarse impedidas para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y alcances de este convenio.

En caso de interrupción de actividades por esta causa, las “PARTES” se comprometen a reiniciar sus actividades inmediatamente después de que las causas de fuerza mayor hayan desaparecido en la forma y términos que las mismas determinen.

DECIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Ninguna de las “PARTES” podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA. - DE LA FORMA DE RESOLVER LAS CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” manifieste que la firma de este Convenio y los compromisos contraído en él, son producto de su buena fe, por lo que realizan todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación o ejecución, esta tratara de ser resuelta siempre por mutuo acuerdo, cuidado en todo momento no contravenir lo dispuesto en los lineamientos de “MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO” ni lo establecido en la normatividad aplicable con que cuente “TECMM”.

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA COMPETENCIA LAS PARTES.

Conviene en este acto, que para la interpretación ejecución, cumplimientos o incumplimiento del presente convenio y, en su caso, sus anexos, será resuelto de mutuo acuerdo o a través de los métodos alternos de solución de conflictos, y de no ser posible esto, será aplicable la legislación civil vigente del Estado de Jalisco, y se sujetaran a los Juzgados del Décimo Cuarto Partido Judicial en Zapotlán, El Grande, Jalisco; renunciando a la Jurisdicción o Fuero que por razón de su domicilio actual o futuro, o que por cualquier otra causa, pudiese corresponderles.

DÉCIMA TERCERA. - NO TRANSFERENCIA DE FONDOS.

Este convenio marco de colaboración y vinculación no obliga a ninguna de “LAS PARTES” a proporcionar financiamiento de cualquier tipo a la otra, incluyendo apoyo de personal o para la

Handwritten signatures and initials in blue ink:
A circular stamp containing the initials "JH".
A vertical signature on the right margin: "Arjélica Dfe. Ortiz Campos".
A signature at the bottom right: "Arjélica Dfe".

recaudación de fondos. Cualquier transferencia de recursos entre "LAS PARTES", será objeto de un convenio independiente, con inclusión de cláusulas y otras condiciones según el procedimiento interno de cada Parte y será debidamente firmado por las mismas.

DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA EN MEDIACIÓN.

Las partes acuerdan someter a mediación en primer lugar cualquier controversia que pueda suscitarse con motivo de la interpretación, ejecución, validez, eficacia o cualquier otra contingencia que se relacione directa o indirectamente con el presente convenio, así como la reparación de los daños y perjuicios que pudieran derivar de su incumplimiento. El proceso de mediación se desarrollará en el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así pues, las partes declaran conocer y aceptar considerándolo parte integrante del presente convenio.

Leído que fue el presente convenio por "LAS PARTES" y enteradas de su alcance, contenido y consecuencias legales, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo o mala fe, ni algún otro vicio del consentimiento, por lo cual lo firman de común acuerdo **por triplicado** en la ciudad de Zapopan, Jalisco el día del mes de Octubre del año 2021.

POR

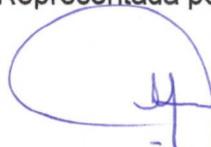
EL "TECMM"

"MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO".

**Instituto Tecnológico "José Mario
Molina Pasquel Y Henríquez"**

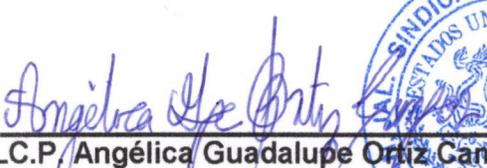
Representada por:

Representada por:


L.A.E Claudia Gil Montes
Presidente Municipal


Ing. Gualberto Castro Moreno
Director General

Testigos


LC.P Angélica Guadalupe Ortiz Campos
Síndico Municipal


Mtro. Felipe Alfonso Ordoñez García
Director de la Unidad Académica
Tamazula

